



¿QUÉ DICE LA TEOLOGÍA DE LOS ANIMALES?

RAZÓN DE LA PREGUNTA

- ☞ *Cada vez se extiende más el respeto por la naturaleza.*
- ☞ *Últimamente se ha puesto en cuestión la experimentación animal, la ingeniería genética con animales y el trato que éstos reciben del hombre.*
- ☞ *También la teología actual reflexiona sobre la relación del hombre con los animales.*

¿QUÉ DICE LA BIBLIA SOBRE LOS ANIMALES?

- ☞ Bondad de la creación. Gn 1-2.
- ☞ Alianza universal de Dios con todas las criaturas. Gn 9,8-17.
- ☞ Salvación universal de Dios. Sal 36,7.
- ☞ Preocupación de Jesús por los animales en sus parábolas. Lc 13,15; 15,4; Mt 12,11.
- ☞ Preocupación de Jesús por los animales más pequeños. Mt 6,26; Mt 10,29; Mt 6,28 y Lc 12,6-7.
- ☞ Nueva creación en Cristo. Gál 6,15; 2 Cor 5,17; Col 1,15-20.

¿QUÉ DICE LA TEOLOGÍA SOBRE LOS ANIMALES?

1. Si la creación tiene valor para Dios, debe poseer valor para los seres humanos.
2. El valor teológico de la creación [...] debe ser visto como distinto de la apreciación de su propio valor y utilidad por parte de los humanos, que puede definirse de distintas formas según las épocas.
3. Si la creación tiene y debe tener valor para los humanos, se debe concluir que los humanos no pueden alegar el derecho a un valor absoluto en la creación.

Para reconocer el valor de la creación debemos no sólo prevenir el mal, sino promover el bien. De esta forma, en todas y cada una de las situaciones debemos no sólo prevenir el mal, sino promover el bien. De esta forma, en todas y cada una de las situaciones debemos preguntarnos qué bien puede suponer nuestra presencia, y qué cuidados, ayuda y protección podemos ofrecer al mundo creado. A este respecto debemos cuestionarnos si nuestras relaciones con los animales pueden verse correctamente influenciadas por los simples cálculos utilitaristas del bien humano presupuestos, por ejemplo, por los investigadores animales.

A. LINZEY, *Los animales en la teología*, BAC. Barcelona, 1996



DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL ANIMAL

La Liga Internacional de los Derechos del Animal adoptó proclamó en 1978 la siguiente Declaración Universal de los Derechos del Animal, después aprobada por la ONU.

Art. 1. Todos los animales nacen iguales ante la Vida y tienen los mismos derechos a la existencia. **Art. 2.** Todo animal tiene derecho al respeto. El humano no puede atribuirse el derecho de exterminar a otros animales, o de explotarlos violando este derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales. **Art. 3.** Ningún animal será sometido a malos tratos ni actos de crueldad. Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia. **Art. 4.** Todo animal perteneciente a una especie salvaje tiene derecho a vivir libremente en su propio ambiente natural y a reproducirse. Toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho. **Art. 5.** Todo animal perteneciente a una especie viva tradicionalmente en el entorno del humano, tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y libertad que sean propias de su especie. Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fuera impuesta por el humano con fines mercantiles es contraria a este derecho. **Art. 6.** Todo animal que el humano ha escogido como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural. El abandono de un animal es un acto cruel y degradante. **Art. 7.** Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad del trabajo, a alimentación y al reposo. **Art. 8.** La experimentación animal que implique un sufrimiento es incompatible con los derechos del animal, tanto si se trata de experimentos, científicos, comerciales, o de cualquier otra forma de experimentación. Las técnicas alternativas deben ser utilizadas y desarrolladas. **Art. 9.** Cuando un animal es criado para la alimentación debe ser nutrido, instalado y transportado, así como sacrificado, sin que ello resulte para él motivo de ansiedad o dolor. **Art. 10.** Ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del humano. Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal. **Art. 11.** Todo acto que implique la muerte del animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida. **Art. 12.** Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales salvajes es un genocidio, es decir, un crimen contra la especie. La contaminación y la destrucción del ambiente natural conducen al genocidio. **Art. 13.** Un animal muerto debe ser tratado con respeto. Las escenas de violencia en las que los animales son víctimas deben ser prohibidas, salvo si tienen como fin el dar muestra de los atentados contra los derechos del animal. **Art. 14.** Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley como lo son los derechos del hombre.

POSIBLES ACTIVIDADES

1. Buscar las citas bíblicas que se indican y comentarán su significado.
2. Plantear un debate sobre los derechos de los animales, o alguna de las cuestiones que están implicadas: investigación animal, ingeniería genética, caza...
3. Comentar así mismo el texto de Linzey que se propone y ponerlo en relación con la Declaración Universal de los Derechos del animal.